

desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas y con absolución del resto de los codemandados en esta instancia”.

Mérida, a 4 de noviembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de estaciones depuradoras de aguas residuales en Valdesalor, Rincón de Ballesteros y Estación de Arroyo-Malpartida.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 81 de fecha 14 de julio de 2005. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “Estaciones depuradoras

de aguas residuales en Valdesalor, Rincón de Ballesteros y Estación de Arroyo-Malpartida (Cáceres).”

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera el proyecto ambientalmente viable siempre que se cumpla el condicionado incluido en esta Declaración y se apliquen las medidas correctoras relacionadas en el Estudio de Impacto Ambiental, que no entren en contradicción con ellas.

Asimismo, se declara que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas incluidas en la presente resolución, establecidas tras la adecuada evaluación de impacto ambiental llevada a cabo conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Las medidas correctoras y protectoras de la presente Declaración son las siguientes:

a) Medidas particulares:

1. EDAR de la Estación Arroyo-Malpartida:

- a. Realizar las obras fuera de la época de cría de la cigüeña blanca.
- b. Realizar plantaciones de vegetación riparia en el arroyo.

2. EDAR de Valdesalor:

- a. Respetar la vegetación de ribera del Río Salor.
- b. No realizar los trabajos entre el 1 de abril a 15 de julio para evitar molestias a especies de aves estepáricas que crían en las proximidades.

- c. Estudiar la posibilidad de reducir la línea aérea de media tensión, aumentando la longitud de la línea de baja tensión.

3. EDAR de Rincón de Ballesteros:

- a. Respetar el arbolado autóctono en la zona de la depuradora y acceso.

b) Medidas para la EDAR:

La línea de tratamiento de aguas residuales consta de los siguientes esquemas y secuencias:

I. Línea de agua:

- a) Arqueta de llegada: Aliviadero y by-pass de entrada.
- b) Pretratamiento: Pozo y desbaste grueso, desbaste fino, desarenado y desengrasado.
- c) Reactor biológico para tratamiento aerobio por aireación mediante suplantés.
- d) Decantador secundario.
- e) Desinfección Final.

2. Línea de fangos: los fangos del decantador secundario son recirculados al reactor mediante bombeo de purga. El exceso de estos fangos es sometido a la siguiente línea de tratamiento:

- a) Bombeo al espesador de fangos.
- b) Almacenamiento en tolva.

Se establecen las siguientes medidas correctoras:

— Las instalaciones del sistema de depuración deberán estar perfectamente impermeabilizadas y estancas. El dimensionamiento de cada una de las fases que consta dicha instalación deberá ser adecuado al volumen final estimado de vertido.

— Las características del vertido final depurado se ajustarán a lo establecido en las disposiciones vigentes (Anexo I del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas).

— Se dispondrá de una arqueta de fácil acceso para toma de muestras, a fin de efectuar un control analítico periódico tanto del agua bruta, como del agua tratada.

— Los distintos reactivos empleados en el proceso de depuración (cloruros de hierro, compuestos de cloro, etc.), se almacenarán y gestionarán conforme a su normativa específica.

— Los residuos sólidos urbanos generados se dispondrán en contenedores adecuados hasta su posterior traslado a vertedero controlado, conforme a las disposiciones vigentes.

— Si en el ejercicio de la actividad se generan residuos calificados y codificados como peligrosos (restos de productos químicos y similares), se deberán cumplir las normas establecidas para la gestión de los residuos peligrosos. La gestión de residuos peligrosos deberá ser realizada por empresas autorizadas por el

Órgano Medioambiental de la Comunidad Autónoma, según las disposiciones establecidas en la vigente (Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos).

— Para asegurar el óptimo funcionamiento del sistema depurador es indispensable realizar un mantenimiento adecuado consistente principalmente en:

- a) Retirada periódica de las materias retenidas en el pretratamiento: gruesos, finos, arenas y grasas.
- b) En los elementos mecánicos y eléctricos se realizarán las operaciones de mantenimiento preventivo necesarias, especialmente las de limpieza y lubricación.

c) Al renovar la dotación de reactivo para el acondicionamiento químico del fango se comprobará el buen funcionamiento de dosificador.

d) Vaciado periódico del exceso de fangos a su línea de tratamiento. Se dispondrá para el almacenamiento de estos residuos de una zona totalmente impermeable a fin de evitar arrastres y/o infiltraciones. El destino final será el adecuado atendiendo a su caracterización y composición. En el caso en que su eliminación sea la aplicación controlada como fertilizante agrícola, se regulará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

c) Medidas para las líneas eléctricas:

— Las líneas cumplirán las condiciones técnicas establecidas en el art. 3 del Decreto 47/2004.

— En las crucetas rectas se dispondrán disuasores de posada.

— Señalizar cada 10 m al tresbolillo con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja.

d) Medidas generales:

— Utilizar los accesos y servidumbres ya existentes restituyéndolas tal y como estaban en principio o mejorándolas si así se acordara con el órgano competente. El movimiento de la maquinaria debe restringirse a la zona de obras, existiendo un único acceso a la explotación. Las zonas de parada de vehículos, acúmulo de materiales y zonas de préstamos deben afectar a la menor superficie posible.

— Se retirará la tierra vegetal antes de comenzar con la extracción para su utilización en labores de restauración. Dicho sustrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros

de altura siendo finalmente utilizada en las labores de restauración definitivas.

- Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos o contaminantes. El repostaje de la maquinaria se ejecutará fuera de la zona de extracción, con los medios y en lugar adecuados, así como los mantenimientos y reparaciones.
- Regar los caminos y las pistas de acceso para así evitar la excesiva emisión de polvo a la atmósfera.
- Debe evitarse cualquier tipo de vertido a los cauces de agua.
- Proceder a la limpieza y retirada periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación, eliminándolos debidamente o transportándolos a escombrera o vertedero autorizado.
- Al finalizar los trabajos llevar a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras, así como la restauración ambiental de la zona.

e) Plan de vigilancia:

- Se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente el inicio de la actividad.
- Antes de terminar las operaciones de restauración se comunicará a esta Dirección General de Medio Ambiente para realizar una visita y comprobar la eficacia de las medidas adoptadas.
- Cualquier cambio de las condiciones originales del Proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Deberá tenerse siempre a mano la declaración (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
- Detectada la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de trece de marzo de 2001) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.

Mérida 4 de noviembre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de “Construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales en Valdesalor, Rincón de Ballesteros y Estación de Arroyo-Malpartida (Cáceres)” está dirigido a la construcción de tres estaciones depuradoras de aguas residuales en las tres poblaciones citadas de la provincia de Cáceres, siendo el promotor el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Las obras son iguales para las tres casos, siendo la única diferencia que en la estación de Arroyo-Malpartida se construirá el colector que lleve hasta la misma las aguas a tratar.

Se han proyectado depuradoras del tipo fangos activados con aireación prolongada u oxidación total. El tratamiento consiste en someter las aguas a desbaste, tratamiento biológico, decantación secundaria y aporte de reactivos. El conjunto de equipos mecánicos se alojará en una caseta desde la que se realizará también el control de los mismos y donde se encuentran los aseos. El tratamiento del agua se llevará a cabo en el interior de una cavidad construida de hormigón y casi enterrada, tapada con una cubierta de poliéster, que podrá ser quitada.

La obra civil consiste en la excavación del terreno para la construcción de las estructuras de alojamiento de los equipos y en el caso de la estación de Arroyo-Malpartida para el alojamiento del colector. Tanto el reactor biológico como el decantador son prefabricados por lo que no requieren obra. Además se han de construir los caminos de acceso para el mantenimiento y retirada de materia residual no tratada (fangos de la decantación secundaria que serán extraídos mediante bombas o elementos flotantes obtenidos en el desbaste).

Entre los equipos electromecánicos están los suplantes para el tratamiento biológico, los difusores de éste y resto de elementos para el tratamiento. Para la eliminación de los olores se ha previsto la instalación de un equipo de desodorización mediante columna de lavado y filtración sobre carbón activo.

Será necesaria la instalación de una línea eléctrica de alta tensión hasta la planta y un centro de transformación. El suministro a la estación de Arroyo-Malpartida será mediante una línea aérea de baja tensión de 190 m, el de Valdesalor será mediante línea aérea de media tensión de 1.240 m y el de Rincón de Ballesteros mediante línea aérea de media tensión de 200 m.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El anejo 18 de Estudio de Impacto Ambiental se estructura en seis capítulos: Introducción, descripción del proyecto, justificación

de la solución adoptada, identificación de incidencias ambientales de la actuación-medidas correctoras y protectoras, programa de vigilancia ambiental-seguimiento y control y documento de síntesis.

En la “Introducción” se detalla la normativa legal afectada por el proyecto y se justifica la necesidad de realizar el Estudio de Impacto Ambiental Detallado.

En el segundo apartado “Descripción del proyecto y sus acciones” se describe en primer lugar el proyecto (se resume en el Anexo I) y posteriormente se relacionan las acciones del proyecto sobre el medio ambiente en fase de construcción y en fase de funcionamiento.

En el apartado tercero “Justificación de la solución adoptada” se justifica la alternativa seleccionada en base a la eficacia del tratamiento, unida al mínimo efecto medioambiental y su buena relación coste/rendimiento. Además todo el proceso se realiza en una estructura casi enterrada por lo que el impacto visual sobre el entorno es mínimo. Posteriormente se identifica las relaciones causa-efecto o acción-factor. Se ha calculado la intensidad de los mismos siguiendo la metodología propuesta en un sistema mixto, basado en los métodos de Leopold y Batelle Institute.

En el capítulo cuarto “Identificación de incidencias ambientales de la actuación. Medidas correctoras y protectoras” se caracterizan todos y cada uno de los impactos indicados y se describen una serie de medidas a considerar en fase de ejecución de obras para prevenir o minimizar estas afecciones negativas. Para los impactos que no puedan evitarse se determinan medidas correctoras.

Dentro del medio físico se analizan los tres factores principales: aire, agua y tierra-suelo. Sobre el aire existen dos grandes afecciones: emisión de contaminantes y producción de ruido. Sobre el agua existen afecciones a su calidad, al drenaje superficial y recarga de acuíferos. Sobre la tierra-suelo se producen afecciones a la topografía y relieve, estructuras geológicas y yacimientos paleontológicos, denudación y alteración de suelos, estabilidad de taludes y recursos minerales. Sobre el medio biótico se producen afecciones a la vegetación y a la fauna. Sobre el medio perceptual se producen afecciones al paisaje y sobre el medio socioeconómico existen afecciones a la población y la economía.

Se establecen las siguientes medidas preventivas y correctoras:

- Se utilizará firme drenante para reducir el ruido ocasionado por el tráfico y se prohibirá la realización de trabajos nocturnos.

- Las soplantes están equipadas con cabinas de insonorización y se ubicarán en salas aisladas acústicamente para reducir el ruido ocasionado por los émbolos rotativos.

- Para disminuir las emisiones de polvo durante la fase de ejecución se procederá al riego con agua de todas las superficies de actuación, lugares de acopio y camino de acceso.

- En el transporte de áridos en camiones, éstos irán siempre cubiertos con lona.

- Las instalaciones de tratamiento de materiales deberán ir equipadas con sus correspondientes sistemas de captación de partículas.

- Durante la fase de construcción se aumentarán las precauciones en el traslado y manejo de productos y residuos tóxicos y peligrosos.

- Los desvíos provisionales irán debidamente asfaltados y señalizados.

- Se reglarán todos los motores de la maquinaria y vehículos de carga. Igualmente se dotarán, por parte de los organismos competentes, de silenciadores efectivos homologados, cumpliendo toda la maquinaria las Directivas 86/622 CEE y 95/27 CEE.

- Se deberá realizar un control, revisión y puesta a punto, con una frecuencia trimestral de todos los motores de las maquinarias utilizadas en las obras. Se exigirá por parte del equipo de seguimiento y control, el estricto cumplimiento de lo establecido por la Dirección General de Tráfico en lo referente a la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.).

- Para disminuir, e incluso eliminar, los malos olores de la materia orgánica en descomposición procedentes de los fangos, se cuidará especialmente que éstos sean de edad avanzada antes de su recogida y deposición final, con objeto de disminuir su carga orgánica.

- Desodorización en los puntos de producción de olores (pretratamiento y deshidratación).

- No se emplearán en las riberas (entendiendo como tales las bandas de hasta 20-30 m a lo largo del cauce) para el depósito de materiales y se protegerán además de posibles derrames accidentales. Estará prohibido situar maquinaria, equipos u otros elementos o materiales de obra sobre el lecho de cualquier arroyo o curso de agua, así como transitar por los mismos con maquinaria de obra.

- Se vigilará el estado de los colectores, así como de todos los equipos de la E.D.A.R.
 - Los aprovisionamientos de combustibles, las operaciones de cambio de aceite, lavado de maquinaria y cubas de hormigón se realizarán en parques prefijados que deberán contar con las instalaciones adecuadas para evitar la contaminación de suelos y aguas.
 - Los residuos se tratarán o recogerán para su traslado a vertederos controlados, plantas de tratamiento o almacenes de tóxicos.
 - Deberá respetarse la vegetación hidrófila asociada a los cauces, procediéndose a la delimitación de su perímetro.
 - Se programará la revisión de los elementos de drenaje instalados, particularmente en épocas de fuertes lluvias, tras las que pueda preverse aterramiento de los mismos.
 - Las instalaciones de la E.D.A.R. deben construirse con superficie impermeable que garantiza la no-lixiviación del agua tratada en la misma, asimismo los materiales utilizados para la construcción del colector deben garantizar la impermeabilización del mismo.
 - Las excavaciones, desmontes y terraplenes se acotarán a lo proyectado no afectando a más superficie de la necesaria, respetando, en lo posible, la topografía de la zona.
 - El contratista exigirá al propietario de las canteras o lugares de obtención del material de préstamo, que la explotación se haya sometido o que se someta, de nueva apertura, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - La extracción de los materiales en la cantera se realizará continuando en los frentes abiertos hasta el momento. Si se precisa la apertura de un nuevo frente, se realizará respetando la morfología natural de terreno, suavización del terreno así como una posterior replantación de vegetación con especies arbóreas y arbustivas de la zona.
 - Deberán tenerse en consideración los estudios geológicos e hidrológicos correspondientes antes de decidir cuales serán los préstamos y vertederos a utilizar. Extremar las precauciones sobre todo si éstos se asientan sobre terrenos permeables, para impedir lixivitaciones no deseadas.
 - Si durante el transcurso de las obras apareciera algún resto arqueológico, se comunicará a la Delegación Provincial de Cultura de Cáceres, para que inicie las oportunas diligencias.
 - La vía de acceso y desvíos provisionales se ceñirán en su dimensionamiento a lo estrictamente proyectado no afectando a más superficie de la necesaria. Se procederá a su balizamiento, de forma que el movimiento de camiones y maquinaria quede restringido a la superficie autorizada. Si por circunstancias excepcionales fuese necesario salir de este perímetro, se solicitará permiso motivado a la Dirección de Obra.
 - Se elegirán, en la medida de lo posible, caminos de servicio existentes, zonas con suelo improductivo y desprovisto de vegetación natural.
 - La delimitación de la zona de obra deberá realizarse mediante estaquillas y cinta plástica, debiéndose informar a los operarios de la prohibición de circular con maquinaria de cualquier tipo, situar acopios, equipos y otros elementos ligados a las tareas de construcción, fuera de los límites establecidos.
 - Una vez que se hayan desocupado las superficies destinadas a instalaciones de carácter temporal (parques de maquinaria, vertederos, etc.) se corregirán las formas originales del terreno, se extenderá tierra vegetal y se repondrá la cubierta de vegetales.
 - Tras la fase de construcción es aconsejable la replantación de vegetación en aquellas zonas que hayan quedado sin cobertura vegetal y con cierta inclinación del terreno.
 - Se plantará vegetación en las embocaduras de las obras de paso de tipo trepadoras (*Clematis cirrosa* y *Lonicera implexa*) a fin de ocultar los marcos y tubos.
 - Se instalarán rejillas metálicas de 40 x 40 mm. En los pozos colocados en las embocaduras de las obras de fábrica al objeto de impedir la caída de animales a los mismos.
 - Además de las obras de paso que se diseñan para garantizar el drenaje de la vía, se ha previsto la instalación de pequeñas obras de paso en los desvíos provisionales proyectados.
- El capítulo quinto “Programa de vigilancia ambiental. Seguimiento y control” comienza con una introducción y objetivos, donde se justifica y se describe su contenido y función. Posteriormente se describen las operaciones de seguimiento y control en fase de construcción y en fase de explotación. Se indican los datos necesarios, las estrategias de muestreo, el análisis de los datos y el plan de respuesta a las tendencias observadas.
- El capítulo sexto recoge el “Documento de síntesis”.
- En la documentación presentada se incluye planos de situación y de detalle, descripción de las líneas eléctricas y presupuestos.